

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, uno de agosto de dos mil veinticinco.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración solicitando la aprobación de la Donación denominada "Tres Contenedores para el Centro de Recepción de Retornados ubicado en Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)" y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles de cooperación, nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 130 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Subdirector General del Instituto Guatemalteco de Migración sustituirá al Director General en caso de Ausencia temporal o enfermedad. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Dirección General número IGM-017-2023, Reglamento General del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por Autoridad Migratoria Nacional -AMN- número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, o bien, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable de la



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Donación de "Tres Contenedores para el Centro de Recepción de Retornados ubicados en Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", según Dictámenes: 11-2025 de la Subdirección de Planificación de fecha 11 de junio de 2025; Técnico número IGM-STA-DSG-38-2025, de fecha 16 de junio de 2025, del Departamento de Servicios Generales, de la Subdirección Técnica Administrativa de este Instituto; Técnico número IGM-SCM-0026-2025/RAGB-ly, de la Subdirección de Control Migratorio, de fecha 18 de junio de 2025; y, Jurídico número IGM-SJ-DAA-118-2025 de fecha 7 de julio de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN - emitió Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-032-2025, de fecha 10 de junio de 2025 relacionado con la donación de "Tres Contenedores para el Centro de Recepción de Retornados ubicado en Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", a través de una cooperación en especie no reembolsable por un monto total de Q.234,433.00. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130, 131 numeral 9) y 133 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 11 y 12 del Acuerdo de Dirección General No. 017-2023, Reglamento General del Código de Migración, Artículo 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración y Resolución de Dirección General número IGM-264-2025 de fecha 17 de julio de 2025. **RESUELVE:** I. **Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de donación, los bienes relacionados con la donación de "Tres Contenedores para el Centro de Recepción de Retornados ubicado en Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", la que asciende a un monto total de doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres quetzales exactos (Q.234,433.00). II. Se instruye a las Subdirecciones de Control Migratorio y Técnica Administrativa ambas de este Instituto para que, conforme a su competencia realicen las diligencias necesarias para la recepción, ingreso y registro de la Donación ante el Ministerio de Finanzas Públicas; III. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) **Ever Nolberto Galicia Reynosa**, Encargado de la Unidad de Almacén de la Subdirección Técnica Administrativa, con Documento Personal de Identificación número -DPI- un mil seiscientos cincuenta y cinco, sesenta y siete mil novecientos cincuenta y tres, dos mil doscientos doce (1655 67953 2212), con Número de Identificación Tributaria -NIT- diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa (17483190); b) **Erickzón Porfirio Cermeño y Cermeño**, Jefe de Departamento de Control Fronterizo de la Subdirección de la Subdirección de Control Migratorio, con Documento Personal de Identificación número -DPI- un mil quinientos noventa y siete, veintiséis mil trescientos cuarenta



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



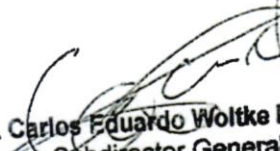
TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



y cuatro, dos mil doscientos dieciséis (11597 26344 2216), con número de Identificación Tributaria -NIT- veintiún millones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno (21049661);
c) **Alejandro Noé González Pérez**, Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Técnica Administrativa con Documento Personal de Identificación número -DPI- dos mil trescientos nueve, trece mil novecientos ochenta y nueve, cero ciento uno (2309 13989 0101), con número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos doce mil seiscientos noventa K (1212690K). **IV.** La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según Guía de Normas y Procedimientos para la gestión de Aprobación, Recepción y Registro de Donaciones de Cooperación Nacional, Internacional e Interinstitucional. **V. Notifíquese.**


Lic. Carlos Eduardo Woltke Martínez
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

